"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2024-MDC/A

Cumba, 29 de mayo del 2024

VISTO: El Informe N°. 36-2024-MDC/G.M, de fecha 17 de mayo del 2024, el Informe N°. 027-A.L.E/MDC, de fecha 29 de mayo del 2024, el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 29 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N. º 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° y 39° del mismo cuerpo legal;

Que, el artículo 3° de la Ley N°. 29664, Ley que Crea El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que, "la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible (…)";

Que, el artículo 4° de la Ley N°. 29664, señala que, uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, es el principio protector, el cual establece que, "la persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir";

Que, el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley Nº 29664 aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala que, "en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Planes: "planes de prevención y reducción de riesgo de desastres b. Planes de preparación c. Planes de operaciones de emergencia. d. Planes de educación comunitaria. e. Planes de rehabilitación. f. Planes de contingencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N°. 320-2021-PCM, se aprueban los lineamientos para la gestión de la continuidad operativa y la formulación de los planes de continuidad operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno; con el objetivo de establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal c) del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N°. 320-2021-PCM, establece respecto a la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, que es "designada por el titular de la Entidad. Responsable de articular y coordinar la gestión de continuidad operativa en la Entidad, y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa" asimismo, el literal b) del subnumeral 5.2.2 del numeral 5.2, señala que el Plan de Continuidad Operativa, "Tiene como objetivo, garantizar que la Entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente, de acuerdo a la estructura detallada en el numeral 6.2";

Que, el literal c) del subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1, de las Disposiciones Específicas de la Resolución Ministerial N°. 320-2021-PCM, señala que corresponde al Titular de la Entidad "designar la Unidad Orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa";

Que, el subnumeral 6.1.2, del numeral 6.1, señala que, corresponde a la Unidad Orgánica de la Gestión de la Continuidad Operativa, a. Proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la gestión de la continuidad Operativa de la Entidad, b. Proponer la Conformación del Grupo Comando al Titular de la Entidad, c. Elaborar el Cronograma de la gestión de la Continuidad Operativa y presentarlo a la alta dirección para su aprobación y ejecución, f.Remitir el plan de continuidad operativa aprobado al Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI para su seguimiento, g. Difundir el Plan de Continuidad Operativa y publicarlo en sede digital de la Entidad, h. Coordinar y ejecutar los ejercicios para validar el funcionamiento del plan de Continuidad Operativa e informar sobre los resultados alcanzados. i. Integrar la gestión de la Continuidad Operativa a la Cultura Organizacional;

Que, mediante Informe N°. 36-2024-MDC/G.M, de fecha 17 de mayo del 2024, Gerencia Municipal, comunica al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cumba, la necesidad de Designar al encargado de la Unidad Orgánica responsable de la Gestión del Plan de la Continuidad Operativa, haciendo mención expresa a la Resolución Ministerial N°. 320-2021-PCM que aprueba los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno, en ese sentido, señala que, la

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

integración de la gestión de la continuidad operativa a la cultura organizacional comprende la evaluación del grado de conocimiento sobre la gestión de continuidad operativa, diseño e implementación de planes de capacitación y entrenamiento respectivo, monitoreo permanente del nivel de entendimiento de la gestión de la continuidad operativa y supervisión de la implementación de la Gestión de la continuidad operativa e informar a la alta dirección; por lo que recomienda designar al encargado de Defensa Civil como Unidad Orgánica responsable de la Gestión para la implementación del plan de continuidad operativa de la Municipalidad Distrital de Cumba;

Que, mediante Informe N°. 027-2024-A.L.E/MDC, de fecha 29 de mayo del 2024, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Cumba, recomienda Declarar PROCEDENTE, la Designación del Encargado de la Unidad de Defensa Civil, como Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quién es responsable de articular y coordinar la gestión de continuidad operativa en la Entidad, en conformidad al literal c) del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales y l subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Resolución Ministerial N°. 320-2021-PCM, y los dispositivos pertinentes de la Ley Nº. 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Reglamento de la Ley aprobado mediante D.S Nº 048-2011-PCM; así como, Declarar PROCEDENTE la emisión de acto resolutivo de Alcaldía que designe del Encargado de la Unidad de Defensa Civil, como Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, conforme al literal c) del subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Resolución Ministerial N°. 320-2021-PCM;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 29 de abril del 2024, se remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para la Proyección de Acto resolutivo de Designación del Encargado de la Unidad de Defensa Civil como Unidad Orgánica responsable de la Gestión del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Cumba;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°. N°. 29664, el Reglamento de Ley aprobado mediante D.S N°. 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N°. 320-2021-PCM, los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley Nº. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **Unidad de Defensa Civil**, como Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Cumba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Defensa Civil, que en su calidad de responsable de la Gestión para la Implementación del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Cumba, cumpla sus funciones establecidas en los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de conformidad con la Resolución Ministerial N°. 320-2021-PCM.

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, poner en conocimiento la presente resolución, a la responsable de la Unidad Orgánica de Defensa Civil, y las demás Áreas y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cumba para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (www.gob.pe/municumba) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
IVAN ELMER BRAVO FERNANDEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
AMAZONAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
V°B°
SECRETARÍA GENERAL
AMAZONAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
V°B°
ASESORÍA LEGAL
AMAZONAS